

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Primero Civil Del Circuito Tuluá

Ref. Acción de tutela
Gustavo Adolfo Ortiz Arboleda Vs. DIAN y otros
R.U.N-768343103001-2023-00224-00

Auto No.898

Tuluá, Valle, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la acción de tutela de la referencia, se advierte que la solicitud reúne los requisitos formales señalados en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, en consecuencia, habrá de admitirse.

Por lo anterior se **RESUELVE**:

1. **TRAMITAR PREFERENCIAL Y SUMARIAMENTE** la acción de tutela promovida por el señor **Gustavo Adolfo Ortiz Arboleda** con C.C.#1.112.300.099 actuando a nombre propio contra la Dirección Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina -AREANDINA-, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la igualdad, trabajo, acceso al desempeño de funciones públicas y cargos públicos por concurso de méritos, la vida, salud y dignidad humana.
2. **CONCEDER** el término de **dos (2)** días a las accionadas para que en ejercicio de su derecho de defensa se pronuncien frente al escrito de tutela.
3. **ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, que en el término de un (1) día, se sirva dar publicación del auto admisorio de la solicitud de amparo constitucional del, a fin de que los vinculados participantes del **Proceso de Selección DIAN 2022**, para el cargo OPEC No.198478 quienes podrían verse afectados con la decisión que se llegare a tomar en este asunto, se pronuncien si a bien lo consideran dentro del mismo término. Deberá indicarse que sus **CONTESTACIONES** deben ser enviadas al correo electrónico j01cctuluá@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink that reads "Angelo Zapata".

El Juez,

Ángelo Alberto Zapata Gallego